



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto

Secretaría de Intendencia

Dirección General de Despacho

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. La presente publicación es transcripción fiel de los textos originales que pueden ser consultados en la Dirección General de Despacho, dependiente de la Secretaría de Intendencia.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Juan Rubén **JURE**

Secretario de Intendencia: César Gustavo **TORRES**

a/c Secretaría de Gobierno y Relac. Institucionales

Secretario de Economía: Lic. Guillermo Gustavo **MANA**

Secretario de Desarrollo Humano: Francisco Adolfo **VARELA GEUNA**

Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte: Prof. Claudio Víctor **MIRANDA**

Secretario de Desarrollo Comunitario: Ing. Humberto A. **BENEDETTO**

Secretario de Desarrollo Social: Guillermo Luis **AON**

Secretario de Mantenimiento y Servicios Públicos: Sergio Omar **GARNERO**

Secretario de Planificación: Lic. Alejandro **MARTÍ**

Fiscal Municipal: Dr. Hernán **DI SANTO**

Concejo Deliberante

Presidente: Eduardo **YUNI**

Vicepresidente primero: Carmen Lucía **ALIBERTO**

Vicepresidente segundo: Guillermo Luis **NATALI**

Vicepresidente tercero: Claudia Beatriz **BRINGAS**

Vicepresidente cuarto: Eduardo Juan **SCOPPA**

Secretario: Enrique F. **MAGOIA**

Tribunal de Cuentas

Presidente: Graciela **GAUMET**

Vocales: Antonio **ALONSO**; Juan Carlos **ANGELONI**;

Aroldo D. **ARGUELLO**

Defensor del Pueblo

Eduardo Julio **MUGNAINI FIAD**

Río Cuarto, 1 de noviembre de 2011

DECRETO N° 3394/11
17 de octubre de 2011

ARTÍCULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por el Sr. Tulio Daniel Giambastiani al cargo de Director General del Directorio del Ente Municipal de Obras Sanitarias -EMOS-. En el que fuera designado por decretos Nros. 63/08 y 300/08.

ARTÍCULO 2°. Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte*

DECRETO N° 3395/11
17 de octubre de 2011

ARTÍCULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por el señor José Mario Cabral al cargo de Director Técnico del Ente Municipal de Obras Sanitarias -EMOS-, en el que fuera designado por decreto N° 1944/10 y modif. N° 2113/10.

ARTÍCULO 2°. Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte*

DECRETO N° 3396/11
17 de octubre de 2011

ARTÍCULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por el Sr. Oscar Roberto Bonetto al cargo de Director Operativo del Ente Municipal de Obras Sanitarias -EMOS-, en el que fuera designado por decreto N° 884/09, ratificado por decreto N° 2948/11.

ARTÍCULO 2°. Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte*





DECRETO N° 3397/11
17 de octubre de 2011

ARTÍCULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por el Sr. Carlos Ariel ORDOÑEZ al cargo de Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales, en el que fuera designado por Decreto N° 793/09.

ARTÍCULO 2°. Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 3398/11
17 de octubre de 2011

ARTÍCULO 1°.- DESIGNASE provisoriamente, en los términos establecidos en el artículo 1° de la ordenanza N° 1/08 -modificatoria de la 1514/07-, al señor Carlos Ariel ORDOÑEZ, D.N.I. N° 24.521.616, como Director General del Directorio del Ente Municipal de Obras Sanitarias -EMOS- .

ARTÍCULO 2°.- Propónese a la persona mencionada en el artículo precedente para cubrir la vacante de Director General del Directorio de EMOS conforme a lo establecido en la ordenanza N° 1514/07 y su modificatoria 1/08.
Cumplidos los plazos establecidos por la normativa citada y de no mediar impedimentos, el nombrado quedará automáticamente confirmado en su cargo.

ARTÍCULO 3°. Publíquese durante dos (2) días hábiles, a través del Boletín Oficial, en la página oficial de la red informática y en un periódico local la vacante existente en el Directorio del Ente Municipal de obras Sanitarias.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Concejo Deliberante del contenido del presente.

ARTÍCULO 5°. Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte*

DECRETO N° 3399/11
17 de octubre de 2011

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE provisoriamente y en los términos establecidos por la Ordenanza N° 1514/07 y modificatorias, como Director Operativo del Ente Municipal de Obras Sanitarias al Sr. Eduardo Ceferino ANGELINI, D.N.I. N° 10.585.784.

ARTÍCULO 2°.- Propónese al señor Eduardo Ceferino ANGELINI como Director Operativo en el Directorio del EMOS conforme lo establecido por la ordenanza N° 1514/07 y modificatorias.
Cumplidos los plazos establecidos por la norma citada y de no mediar impedimentos el nombrado quedará automáticamente confirmado en su cargo.

ARTÍCULO 3°.- El funcionario designado mantendrá la situación escalafonaria y salarial que revista en EMOS estando en actividad.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese durante dos (2) días hábiles, a través del Boletín Oficial Municipal, en la página oficial de la red informática y en un periódico local gráfico de publicidad diaria, la vacante existente en el Directorio del Ente Municipal de Obras Sanitarias.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte*

DECRETO N° 3400/11
17 de octubre de 2011

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE provisoriamente y en los términos establecidos por la Ordenanza N° 1514/07 y modificatorias, como Director Técnico del Ente Municipal de Obras Sanitarias al Sr. Horacio Alberto PESCI, D.N.I. N° 14.533.424.

ARTÍCULO 2°.- Propónese al señor Horacio Alberto PESCI como Director Técnico en el Directorio del EMOS conforme lo establecido por la ordenanza N° 1514/07 y modificatorias.





Cumplidos los plazos establecidos por la norma citada y de no mediar impedimentos el nombrado quedará automáticamente confirmado en su cargo.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese durante dos (2) días hábiles, a través del Boletín Oficial Municipal, en la página oficial de la red informática y en un periódico local gráfico de publicidad diaria, la vacante existente en el Directorio del Ente Municipal de Obras Sanitarias.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte*

DECRETO N° 3401/11
17 de octubre de 2011

ARTÍCULO 1°.- ENCARGASE interinamente el despacho de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales a partir del 17 de octubre de 2011, al Secretario de Intendencia César Gustavo TORRES.

ARTÍCULO 2°.- La atribución otorgada por el artículo precedente regirá hasta la designación del titular de la Secretaría, con cuya asunción quedará concluida.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte*

DECRETO N° 3402/11
17 de octubre de 2011

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1274/11.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 1274/11

ARTICULO 1°.- Otórgase al señor Silveyra, Víctor Hugo, un aporte económico por la suma de Pesos Ochocientos (\$ 800), que será destinado a solventar gastos de pasajes de ida y de vuelta a la ciudad de Bariloche. A cuyo fin se designa al señor Silveyra, Víctor Hugo con D.N.I. N° 16.274.304, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- Otórgase al señor Olguín, Antonio Martín, un aporte económico por la suma de Pesos Ochocientos (\$ 800), que será destinado a solventar gastos de pasaje de ida y de vuelta a la ciudad de Bariloche. A cuyo fin se designa al señor Olguín, Antonio Martín con D.N.I. N° 24.333.419, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de los artículos precedentes, se imputará a las partidas correspondientes de éste Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 27 de septiembre de 2011.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 3403/11 **17 de octubre de 2011**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1276/11.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 1276/11





ARTICULO 1º.- Transfíerese a la Fundación por la Cultura la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000.-), prevista en la Partida Presupuestaria 19.1901.01.03.00.00 "Servicios No Personales" del Presupuesto de Gastos del Concejo Deliberante, a los fines de la realización del ciclo 2011 del Programa Cultural "Banca al Arte".

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 27 de septiembre de 2011.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 3404/11
17 de octubre de 2011

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1277/11.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 1277/11

ARTICULO 1º.- Otórgase a "Ludoteca Infantil: Mi Rincón Favorito" un aporte económico de Pesos Setecientos (\$ 700) para afrontar una parte de los gastos que demande el curso "Los cuentos en la aventura de crecer. Arte y Psicoanálisis" a ser dictado por la Licenciada Andrea Rur de Buenos Aires. A cuyo fin se designa al señor Walter Ricardo Guevara D.N.I. N° 8.012.821, como persona autorizada para el cobro del aporte, quién deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturas que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 27 de septiembre de 2011.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 3405/11
17 de octubre de 2011

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1272/11.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 1272/11

ARTÍCULO 1°.- Instrúyese al Departamento Ejecutivo Municipal para que, por intermedio de la Fiscalía Municipal y de las demás áreas competentes de su dependencia, proceda a adquirir por prescripción administrativa, o por el trámite que correspondiese en derecho, los inmuebles que constituyen un espacio verde que se extiende paralelo a la Avenida Costanera Presidente Arturo Illia hasta la rotonda del Puente Juan Filloy, que limitan: al Oeste, con la finalización de calle Dorrego (Sector Norte); al Norte, con la Avenida Costanera Presidente Arturo Illia y línea de ribera del río Cuarto; al Sur con la calle Tomás Alba Edison y Boulevard Intendente Jaime Gil; y al Este, con la curva sobre Avenida Presidente Arturo U. Illia; que se designan catastralmente como: C.01, S.02, ex Manzana 8, según registros de la Dirección Municipal de Catastro, o ex Manzana Oficial 365, según registros de la Dirección Provincial de Catastro; C.01, S.02, ex Manzanas 9,10 y 11, según registros de la Dirección Municipal de Catastro, o ex Manzana Oficial 368 (Cuenta N° 240521553449), según registros de la Dirección Provincial de Catastro; y C.01, S.02, ex Manzana Oficial 369, según registros de la Dirección Provincial de Catastro.

ARTÍCULO 2°.- Instrúyese al Departamento Ejecutivo Municipal para que, por intermedio de la Fiscalía Municipal, realice y/o culmine los trámites de expropiación de los inmuebles ubicados en la ex Manzana 29, C.01, S.02, inscriptos en el Registro General de la Provincia de Córdoba a nombre de Fidel Pereyra (Folio 31.986 año 1962), Dora Cook de Rojo (Folio 23.362 año 1949) y Carlos A. Cook (Folio 23.362 año 1949), y proceda a tomar posesión judicial de los mismos.

ARTÍCULO 3°.- Instrúyese al Departamento Ejecutivo Municipal para que, por intermedio de la Dirección Municipal de Catastro y de las demás áreas competentes de su dependencia, proceda a realizar los planos de mensura correspondientes de los inmuebles mencionados en los artículos anteriores.





ARTÍCULO 4°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con la Cooperativa de Trabajo de Emprendimientos Múltiples Alameda Ltda., inscrita en Registro Nacional de Cooperativas (INAES) bajo Matrícula N° 38.505 y con domicilio legal en calle General Paz (Norte) 132 de esta ciudad, un Contrato de Comodato a los fines del préstamo gratuito de uso, durante veinte (20) años, de los inmuebles mencionados en los artículos 1° y 2° de la presente Ordenanza, previa posesión que efectúe la Municipalidad de los mismos y sin perjuicio de los derechos que pudiesen corresponder a terceros.

ARTÍCULO 5°.- Instrúyese al Departamento Ejecutivo Municipal para que incluya en el contrato de comodato que se autoriza suscribir en el artículo anterior, cláusulas que establezcan que la cesión de uso se realiza con el cargo a la Cooperativa Alameda de destinar los inmuebles al desarrollo de un emprendimiento productivo-recreativo orientado a la construcción de un predio polideportivo de conformidad con los objetivos sociales que, como Anexo I, forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 6°.- Instrúyese al Departamento Ejecutivo Municipal para que incluya en el contrato de comodato que se autoriza suscribir en el artículo anterior, cláusulas que establezcan la obligación de la comodataria de restituir los inmuebles al vencimiento del contrato, con todas las mejoras introducidas, o de restituir el inmueble antes del vencimiento de ese plazo en el caso en que, por sentencia judicial firme, se declaren mejores derechos de terceros sobre los inmuebles descritos en los artículos 1° y 2° de la presente Ordenanza o sobre parte o fracción de los mismos.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 27 de septiembre de 2011.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 3406/11
18 de octubre de 2011

ARTÍCULO 1°.- AMPLIASE el cupo de horas extras establecido para la Subsecretaría de Cultura en el Decreto N° 2441/10 y modificatorios de la siguiente manera:

- durante el mes de septiembre de 2011, un cupo total de 470 hs.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia a/c Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales



DECRETO N° 3407/11

18 de octubre de 2011

ARTÍCULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por la Sra. Stella Maris FREDDI, Legajo N° 779, D.N.I. N° 10.821.916, al cargo que ocupa como PCA TS Categoría 9 en el Departamento Centro de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, a partir del 01 de octubre del corriente para acogerse al beneficio de la "Jubilación Ordinaria".

ARTÍCULO 2°.- Hágase lugar a lo peticionado por la agente mencionada con respecto al pago de la gratificación contemplada en el artículo 47° de la Ordenanza N° 282/92, tomando en cuenta la antigüedad computable de treinta y un (31) años, tres (3) meses y veinte (20) días de servicios prestados en esta administración.

ARTÍCULO 3°.- Abónese como haberes pendientes el proporcional del sueldo anual complementario correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- El monto a abonar por la Administración Municipal será imputado a la partida 02.0299.99.01.01.09 del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese a la agente FREDDI de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las Oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente Decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia a/c Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3408/11

18 de octubre de 2011

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1285/11.-



ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 1285/11

ARTICULO 1º.- Ampliase el Cálculo de Recursos, establecido por Ordenanza N° 929/2010, en Pesos Cuarenta y Tres Millones Cuatro Mil Seiscientos Noventa con 00/100.-(\$43.004.690,00), importe que se distribuirá entre los rubros y por los importes que se detallan en el Anexo I, que debe considerarse como parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º.- Ampliase el Presupuesto General de Gastos, establecido por Ordenanza 929/2010, en Pesos Cuarenta y Tres Millones Cuatro Mil Seiscientos Noventa con 00/100.-(\$43.004.690,00), en las partidas y por los importes que se detallan en el Anexo II, que debe considerarse como parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3º.- Por la ampliación dispuesta en el artículo 1º, el Cálculo de Recursos para el año 2011, destinado a financiar el Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal, queda establecido en la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Dos Millones Cincuenta y Nueve Mil Trecientos Setenta y Siete con 44/100 (\$452.059.377,44).

ARTICULO 4º.- Por la ampliación dispuesta en el artículo 2º, el Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal para el año 2011 queda establecido en la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Dos Millones Cincuenta y Nueve Mil Trecientos Setenta y Siete con 44/100 (\$452.059.377,44).

ARTICULO 5º.- Ampliase el monto del fondo especial para subsidios creado por Ordenanza 303/92 en Pesos Sesenta Mil (\$60.000,00) para el presente ejercicio, quedando establecido en la suma de Pesos Quinientos Veinte Mil (\$520.000,00).

ARTICULO 6º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para que por el monto ampliado correspondiente a la Clasificación Institucional del Ente Municipal de Obras Sanitarias, Objeto del Gasto "Gastos Figurativos de la Administración Central a Entes Desconcentrados" dicte el Decreto disponiendo la ampliación del Presupuesto del citado Ente. El Decreto resultante deberá ser comunicado oportunamente a este Cuerpo Legislativo.

ARTICULO 7°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 14 de octubre de 2011.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 3409/11
19 de octubre de 2011

ARTÍCULO 1°. RECATEGORIZASE a la señora Sandra Daniela RODRIGUEZ, D.N.I. N° 17.576.947, en la categoría 41 PG del Personal de Gabinete a partir de la fecha de visación por parte del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior se imputará al Programa - Subprograma 418.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°. Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 5°. Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia a/c Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3410/11
19 de octubre de 2011

ARTÍCULO 1°.- AMPLIASE el cupo de horas extras establecido para la Dirección General de Cementerio en el Decreto N° 2441/10 y modificatorios de la siguiente manera:

- | | |
|------------------|----------------------------|
| - octubre 2011 | un cupo total de 750 horas |
| - noviembre 2011 | un cupo total de 700 horas |





ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia a/c Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3411/11
20 de octubre de 2011

ARTÍCULO 1°. MODIFICASE el Decreto 2323/10 por el que se aprueban convenios con las asociaciones vecinales "Paraíso", "Barrio Fénix" y "Barrio Jardín" para la realización de los servicios descentralizados de riego, a partir del mes de septiembre del corriente, de la siguiente manera y en función de lo establecido en el Anexo Único que forma parte integrante del presente:

"Las asociaciones vecinales "Santa Rosa" e "Industrial" realizarán el servicio de riego que prestaban las vecinales "Paraíso" y "Barrio Fénix"; mientras que la vecinal "Residencial Norte" realizará su propio servicio, el cual era prestado por la vecinal "Barrio Jardín"

ARTÍCULO 2°. Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán al Programa 0210 - Subprograma 01 del Presupuesto de Gastos vigente (FUAP Nros 6559, 6560, 6561).

ARTÍCULO 3°. Por la Dirección Gral. de Presupuesto y Contabilidad procédase a la desafectación presupuestaria efectuada oportunamente para las vecinales "Paraíso", "Barrio Fénix" y "Barrio Jardín", por el servicio motivo del presente.

ARTÍCULO 4°. Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 6°. Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia a/c Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3412/11
20 de octubre de 2011

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE visitante distinguido de la ciudad de Río Cuarto al Dr. Eugenio SEMINO "Ombudsman de la Tercera Edad"; mientras dure su permanencia en la misma.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 3413/11
20 de octubre de 2011

ARTÍCULO 1°.- MODIFICASE el artículo 1° del Decreto N° 3194/11 y su modificatorio 3233/11 de la siguiente manera:

Donde dice: "...Sr. Marcelo Vergés (gasista matriculado)..."

Deberá decir: "...Sra. Ing. Ingrid Grandberg (gasista matriculada)..."

ARTÍCULO 2°.- Modifícase el artículo 2° del Decreto N° 3194/11 de la siguiente manera:

1) **Donde dice:** "...primer pago de Pesos cuatro mil cien (\$ 4.100)..."

Deberá decir: "...primer pago de Pesos tres mil novecientos (\$ 3.900)..."

2) **Donde dice:** "...segundo y último pago de Pesos tres mil (\$ 3.000)..."

Deberá decir: "...segundo y último pago de Pesos tres mil setecientos (\$ 3.700)..."

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte a debitar en el segundo y último pago lo abonado de más a la Sra. Adela Yolanda FERNÁNDEZ en el primer pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo precedente.





ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte*

DECRETO N° 3414/11
20 de octubre de 2011

ARTÍCULO 1°.- RESCINDASE, por exclusiva responsabilidad de la Asociación de Remediadores Ambientales, el Acta Complementaria N° 1 firmada entre dicha entidad y la Municipalidad de Río Cuarto, con fecha 14 de junio de 2011, y que se celebrara en el marco del Compromiso de Asistencia y Cooperación Técnica, de igual fecha, que vincula a las mismas partes.

ARTÍCULO 2°.- Intímase a la Asociación de Remediadores Ambientales para que en el plazo de cinco días hábiles reintegre al municipio los importes percibidos como consecuencia del Acta Complementaria N° 1, que por el presente se rescinde, con más los intereses y daños y perjuicios generados al Municipio.

ARTÍCULO 3°.- Denúnciese y Dése por Resuelto el Compromiso de Asistencia y Cooperación Técnica, por las razones que dieran lugar a la rescisión del Acta Complementaria N° 1, como así también en ejercicio de las facultades previstas en la cláusula cuarta del convenio cuya resolución se decreta.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia a/c Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3415/11
21 de octubre de 2011

ARTÍCULO 1°.- MODIFICASE el artículo 5° del Decreto 3272/11 por el que fija el plazo para que el beneficiario titular del plan de vivienda denominado "Mi Lugar Mi Sueño 4" cumplimente la obligación de pago; el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 5º: Fíjase como plazo para que el beneficiario titular cumplimente con la obligación de pago de contado el día 28 de Octubre de 2011, bajo apercibimiento de caducidad del beneficio otorgado."



ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia a/c Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3416/11
21 de octubre de 2011

ARTÍCULO 1º. DECLÁRASE visitante distinguido de la ciudad de Río Cuarto a la prestigiosa Delegación del Centro Cultural "Alfredo DOMINGUEZ" de la Paz, Bolivia; mientras dure su permanencia en la misma.

ARTÍCULO 2º. Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; FRANCISCO VARELA GEUNA; Secretario de Desarrollo Humano

DECRETO N° 3417/11
21 de octubre de 2011

ARTÍCULO 1º.- REGLAMENTASE la Ordenanza N° 1278/11 - en la forma y con los alcances que siguen:

Artículo 1º: Sin reglamentar

Artículo 2º: Sin reglamentar

Artículo 3º: Sin reglamentar

Artículo 4º: Sin reglamentar

Artículo 5º.- Reglamentado. Establécese que el procedimiento de venta a través de subasta pública de los inmuebles conocidos como ex Mercado Este y ex Mercado Oeste se llevará adelante de conformidad a lo normado en el presente artículo:



- a- Designase al Mart. Diego Matías Semprini (M.P. 05-1353), domiciliado en calle Manuel Puebla N° 1276 de esta ciudad como el martillero público encargado de proceder a la subasta pública de los inmuebles detallados quien deberá prestar conformidad a la presente designación de modo fehaciente debiendo, junto con la aceptación de la designación, renunciar a la comisión de ley (3%) correspondiente a la Municipalidad de Río Cuarto, prevista por la Ley 7191 y sus modificatorias.
- b- Ordénase la publicación de la presente subasta por un lapso de siete (7) días corridos en el diario local de mayor tirada, de tres (3) días en el Boletín Oficial de Córdoba y de tres (3) días en uno de tirada provincial, donde se especificarán las condiciones de venta y de conformidad con las partes pertinente de las ordenanzas y del presente decreto. La publicación estará a cargo del martillero designado y los gastos de publicidad y publicación correrán por cuenta y orden de la Municipalidad de Río Cuarto.
- c- La subasta se llevará a cabo en el Salón Blanco de la Municipalidad de Río Cuarto el día 08 de noviembre de 2011 a las 9,30 horas.
- d-El pago deberá efectuarse del modo siguiente: el adquirente de subasta deberá abonar el cincuenta por ciento (50%) en el acto de subasta en efectivo, cheque certificado y/o transferencia bancaria, y el saldo del cincuenta por ciento (50%) en un plazo máximo de ciento veinte (120) días corridos de realizada la misma y por los mismos medios. La falta de pago en el término fijado generará un interés del 2% mensual no acumulativo desde dicha fecha hasta su efectivo pago.
- e- La modalidad de venta de los inmuebles en la subasta será en forma individual. Se deja expresamente aclarado que si no existen ofertas por la base mínima establecida la subasta se declarará desierta y se fijará una nueva fecha. En caso de declararse desierta el Martillero tampoco tendrá derecho al cobro de comisión, honorarios u otro tipo de emolumento por su actuación.

Artículo 6º: Sin reglamentar

Artículo 7º: Sin reglamentar

Artículo 8º: Sin reglamentar

Artículo 9º.- Reglamentado. La escrituración y posesión será otorgada al momento de la cancelación del saldo del precio. La Municipalidad de Río Cuarto, una vez efectuada la escritura y entrega de posesión, conservará la tenencia precaria de los inmuebles sin costo alguno hasta un plazo de ciento veinte (120) días corridos a contar desde la fecha de su realización por subasta atento a que los mismos se encuentran ocupados por oficinas municipales en actividad. Los gastos y honorarios

de escrituración serán soportados el 75% por el comprador y el 25% por el vendedor. La escritura traslativa de dominio se labrará ante el Escribano que designe el D.E.M.



Artículo 10°: Sin reglamentar

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

DECRETO N° 3418/11
21 de octubre de 2011

ARTÍCULO 1°.- EXCEPTÚASE de los alcances del Decreto N° 1099/09 y modificatorios, el monto que se abona en concepto de honorarios por la locación de servicios del Sr. Osvaldo PATRONI, D.N.I. N° 14.344.197, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 04733/11 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTÍCULO 2°.- La excepción efectuada en el artículo precedente alcanza las futuras prórrogas que se pudieran realizar; mientras no superen la suma de Pesos tres mil (\$3.000).

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

DECRETO N° 3419/11
24 de octubre de 2011

ARTICULO 1°.- DESIGNASE como representantes de la Municipalidad de Río Cuarto para integrar el Consejo de Administración de la Fundación Social Río Cuarto a las siguientes personas:

- Miembros por el Departamento Ejecutivo Municipal
- Hernán Gonzalo Parodi, D.N.I. N° 28.309.200
 - Héctor Luciano Albanesi, D.N.I. N° 26.832.154
 - Pedro Diratchette, D.N.I. N° 13.221.991



- José Luis Núñez, D.N.I. N° 10.155.804
- Gustavo Luis Ferreiro, D.N.I. N° 14.535.156
- María Cecilia Maurutto, D.N.I. N° 25.136.693
- Gabriel Rodríguez Martina, D.N.I. N° 22.507.810

Miembros designados por el Concejo Deliberante

- Viviana Pomiglio, D.N.I. 16.731.493
- Guillermo Luis Natali, D.N.I. 18.053.580

ARTICULO 2°.- Designase provisoriamente y en los términos establecidos en el art. 1° de la Ord. 1/08 modificatoria de la 1514/07 como Fiscalizador titular del Consejo de Administración de la Fundación Social Río Cuarto al señor Eduardo Rivera, D.N.I. N° 14.334.388 y como fiscalizador suplente al señor Carlos Fabián Vanney, D.N.I. N° 20.687.788.

ARTICULO 3°.- Propónese a los señores Eduardo Rivera y Carlos Fabián Vanney como fiscalizadores titular y suplente respectivamente, del Consejo de Administración de la Fundación Social Río Cuarto, conforme lo establecido en la Ord. 1514/07 y su modificatoria.

ARTICULO 4°.- Publíquese durante dos (2) días hábiles, a través del Boletín Oficial Municipal, en la página oficial de la red informática y en un periódico local, emisora radial y televisiva, las vacantes existentes como fiscalizadores titular y suplente respectivamente, del Consejo de Administración de la Fundación Social Río Cuarto.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO L. AON; Secretario de Desarrollo Social

DECRETO N° 3420/11
25 de octubre de 2011

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE a la Fiscalía Municipal a desistir de la citación de tercero en contra de la Asociación Mutual del Personal Civil Taller Regional Río Cuarto, en los autos caratulados "TRAVAGLINI GRACIELA C/ MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO - DAÑOS Y PERJUICIOS", que se tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial de 1° Instancia y 4° Nominación, Secretaría Jorge COSSARINI, aceptando las costas del desistimiento, las que se fijan en el monto total de Pesos dos mil trescientos veintiséis con sesenta ctvs. (\$2.326,60) exclusivamente a favor del letrado patrocinante de aquella, el Dr. Federico Leopoldo SCANDIZZI, depositándose la suma judicialmente, a la orden del Juzgado interviniente, en los autos referenciados.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Secretaría de Economía, adoptar las medidas necesarias tendientes a dar cumplimiento con las costas acordadas en el artículo precedente, efectuando el depósito judicial por la suma indicada dentro de los plazos procesales correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos que demanden el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputarán al Programa 2299 - Subprograma 99 del Presupuesto de Gastos vigente. (FUAP N° 6951).

ARTÍCULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 6º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 3421/11
26 de octubre de 2011

ARTÍCULO 1º.- AMPLÍASE el cupo de horas extras establecido para la Subdirección General de Registro Civil en el Decreto N° 2441/10 y modificatorios, de la siguiente manera:

- durante el mes de octubre del 2011, un cupo total de 510.

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia a/c Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3422/11
26 de octubre de 2011





ARTÍCULO 1°.- AMPLIASE el cupo de horas extras establecido para la Subsecretaría de Cultura en el Decreto N° 2441/10 y modificatorios de la siguiente manera:

- durante el mes de noviembre de 2011, un cupo total de 500 hs.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia a/c Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3423/11
26 de octubre de 2011

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1286/11.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia a/c Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales

O R D E N A N Z A: 1286/11

ARTICULO 1°.- Apruébase el Convenio Marco de Colaboración y Complementación Académico - Institucional, suscripto entre la Secretaría de Desarrollo Social y la Asociación Civil Itec. Leonardo Da Vinci, el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente, relacionado con la realización de acciones tendientes a la promoción económica-social en la ciudad de Río Cuarto.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 14 de octubre de 2011.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 3424/11
26 de octubre de 2011

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1295/11.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia a/c Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA: 1295/11

ARTICULO 1°.- Prorrógase la vigencia de los programas "Ayuda Social", aprobado por Ordenanza N° 1057/06 y "Ayuda Social de Estimulo para la Reinserción Laboral", aprobado por Ordenanza N° 1061/06, desde el 1 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2011.

ARTICULO 2°.- Otórgase por única vez, en el mes de diciembre de 2011, un importe de pesos Ciento Cincuenta (\$150), en carácter no remunerativo a cada uno de los beneficiarios que estén afectados a los proyectos de "Ayuda Social" y "Ayuda Social de Estimulo para la Reinserción Laboral".

ARTICULO 3°.- Abónense, por única vez, el 15 y 16 de diciembre de 2011, las becas correspondientes al citado mes, a cada uno de los beneficiarios que estén afectados a los proyectos citados en el artículo precedente.

ARTICULO 4°.- El beneficio establecido en el artículo 1° alcanza a las personas consignadas en los Anexos I y II, que forman parte integrante de la presente.

ARTICULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Programa 0203- Subprograma 99 del Presupuesto de Gastos vigente (FUAP. Nros. 6554, 6555, 6556 y 6557).

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 14 de octubre de 2011.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 3425/11
26 de octubre de 2011

ARTÍCULO 1°.- DISTINGUESE con la entrega de un recordatorio al personal municipal que cumple 25 años de servicios en esta Administración, los que a continuación de enumeran:





GABOSI, Norma Margarita
NEILD, Argelia Mercedes
VALDIVIA, Miriam Susana
CENTENO, Claudia Nélica Judith
CARO, Mónica Alicia
OLMEDO MAGALLAN, Delia
GRISANTI, Marisa Nydia
PITT, María José
ROMERO, Juan Humberto
ACHILLI, Fabián Alberto
BUSSO, Miriam Teresa
MACIAS, Karla Verónica
RIBOTTA, José Luis
MAGALLANES, Rosita Gladi
MINA, Alicia Marcela
CARRANZA, José Marcelino
IRUSTA, Victorio Alberto
CARPINETTO, Sandro Oscar
BILBAO, Delvy Noemí
VILLARREAL, Juan Carlos
NIEVAS, Teresa
LINO, Héctor Arnaldo
SOSA, Susana Beatriz
PUPPO, Laura Beatriz
GNESUTTA, Marcelo David
CARRANZA, Marcelo Dante
LENCINAS, José Dante
ALFONSO, Miguel Ángel
BILDOZA, Adolfo Enrique
ACEVEDO, Héctor Omar
FERNANDEZ, Pablo Ariel
TOBARES, Sergio Ariel
CORDEIRO, Gustavo Fabián
PELLEGRINI, Mirian Beatriz
ESPOSITO, Nancy Nevil
MOREYRA, Gladys Edith
ALTURRIA, José Horacio
ALTURRIA, Ambrosio Abel
CHAVERO, Domingo Ricardo
TORRES, Cesar Gustavo
LUNA, Esther
RIVERA, Eduardo
FLORIT, Rodolfo
MEDINA, Silvia
AMAYA, Héctor Miguel

División Desarrollo de la Infancia
División Teatro Municipal
Área Despacho y Apoyo Adm. Fiscalía
Despacho Subsec. Promoción Social
Sección Adm. y Control Inmueble
Sección Programa de Gestión de Deuda
Sección Adm. y Ss Grales. de la Mat. Kowalk
Despacho Secretaría de Mant. y Servicios Pub.
Sección Esc. Munic. de Carpintería
Subsecretaría de Gestión
Despacho Sec. Desarrollo Humano
División Esc. Munic. de Bellas Artes
Área Planificación y Desarrollo Sustentable
Dpto. Enfermería Subd. Epidemiología
Dpto. Administrativo Dir. Gral. Gobierno
Dpto. de Salud Ambiental y Zoonosis
Secc. Id. y Área Registral R.C. Alberdi
Sección Inpec. Habilitaciones Comercios
Sección Adm. y Control Inmueble
División Esc. Munic. de Bellas Artes
Div. C.C. Viejo Mercado
Dpto. Servicios Subs. Relaciones Institucionales
División Egresos Subd. Tesorería
Dir. Gral. de Prensa y Comunicación
Sección Teatrino
Dpto. Mantenimiento Vial
Dpto. Mantenimiento Vial
Dpto. Mantenimiento de Obras Públicas
Dir. Gral. de Adm. Subsec. Cultura
Sección Maestranza – Ex Correo
Sección Choferes EDECOM
Dpto. de Inspec. de Serv. Descentralizados
Dirección General de Empleo
Dpto. Centros Periféricos
Subd. Gral. de Gestión S. Salud
Div. Museo del Riel
Sección Control Comercio
Dpto. Mantenimiento de Obras Públicas
Sección Maestranza – Ex Correo
Secretaría de Intendencia
Dpto. Centros Periféricos
EMOS
Sub. de Educación
Sub. de Salud
Dpto. Mantenimiento Vial

ARTÍCULO 2º.- Distínguese con la entrega de un recordatorio en agradecimiento por los servicios prestados, al personal que se ha acogido a los beneficios jubilatorios.

CASTAGNINO, Susana
VILLALOBO, Margarita Nélica
ESCUDERO, Fernando Bruno
GARCIA, Susana Florentina
SALINAS, Vicente
MAURE, Delia Luisa
MALDONADO AGUILAR, Ángel Argentino
DI SANTO, Sara Concepción
PONCE, Fernando Martín
LUCERO, Severo Antonio
GAMBA, José Osvaldo
SANTOMAURO, Mirta
CABRAL, Jesús Alberto
BECERRA, Cristina Inés
FIERRO, Silvia Raquel
FREDDI, Stella Maris

ARTÍCULO 3º.- Distínguese con la entrega de recordatorios al personal municipal que cumple 25 años de servicios en esta Administración y que se ha acogido a los beneficios jubilatorios.

CASAS, Mercedes Celina
HILDMANN, Carolina Ema
GONZALEZ, Alberto Héctor
ORDOÑEZ, Gladis Margarita
SALINAS, Ernesto
TREPIN, Alicia María Antonia
FERNANDEZ, Jorge Eduardo Mario
BENITEZ, Osvaldo

ARTÍCULO 4º.- Distínguese con un recordatorio al personal municipal que durante este año ha finalizado sus estudios secundarios.

FERREYRA, Miguel Angel	Espacios Verdes
TRAVAGLIA, Francisco	Secretaría de Desarrollo Humano
FALCON, Gloria	Registro Civil Banda Norte
PEREYRA, Ariel	Teatro Municipal
MARTINELLI, Joel	Dirección General de Cementerio

ARTÍCULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.





JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia a/c Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3426/11
26 de octubre de 2011

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal el "Parque Educativo Científico-Tecnológico Leonardo Da Vinci", ubicado al sur de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; FRANCISCO VARELA GEUNA; Secretario de Desarrollo Humano

DECRETO N° 3427/11
26 de octubre de 2011

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal la obra teatral didáctica y musical "Secretos", organizada por la ONG GRANIX, en conjunto con la Agencia Adventista de Desarrollo y Recursos Asistenciales (ADRA), a realizarse en nuestra ciudad el día 26 de octubre del corriente.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; FRANCISCO VARELA GEUNA; Secretario de Desarrollo Humano

DECRETO N° 3428/11
27 de octubre de 2011

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1297/11.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 1297/11

ARTICULO 1°.- Reconócese las facultades y competencias que corresponden al Departamento Ejecutivo Municipal para disponer la autorización de la cesión de los contratos celebrados con GAMSUR S.E.M., aprobados por Ordenanza N° 705/10 y sus modificatorias.

ARTICULO 2°.- En razón del reconocimiento efectuado en el artículo anterior, apruébase la decisión contenida en el Decreto N° 3218/11 que autoriza a la Empresa GAMSUR S.E.M., para suscribir la cesión de los contratos que tienen por objeto la presentación de los servicios de higiene urbana y de atención y mantenimiento de alumbrado público y semáforos (autorizados por Ordenanza N° 705/10 y sus modificatorias) a favor de la Compañía de Tratamientos Ecológicos S.A..

ARTICULO 3°.- Acéptanse las obligaciones que, para la Municipalidad de Río Cuarto, se establecen en el contrato que suscribieran las empresas GAMSUR S.E.M., y Compañía de Tratamiento Ecológicos S.A. el día 31 de agosto de 2011, cuyo texto forma parte integrante de la presente Ordenanza, y convalídase los pagos que fueran realizados o que deban realizarse en cumplimiento de esas obligaciones.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 20 de octubre de 2011.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 3429/11 **27 de octubre de 2011**

ARTÍCULO 1°.- DECLARASE de Interés Público, en el marco de la Ordenanza N° 904/05 -Adhesión al Régimen Nacional de Iniciativa Privada aprobado por Decreto Nacional N° 966/05 - la propuesta de " Revalorización del Paseo Héroe de Malvinas y la construcción de una playa de estacionamiento en espacio público comprendido entre las calles Avda. España y Avda. Dr. Int. Humberto J. Mugnaini " presentada por la firma M. Donzelli y Cia. S.A. -expediente administrativo N° 48238-M-2011-.

ARTÍCULO 2°.- Reconócese a la firma M. Donzelli y Cia. S.A. la autoría de la Iniciativa Privada referida en el artículo precedente y los derechos previstos en los artículos 8°, 9°, 10° y 11° del Anexo I del Decreto Nacional N° 966/05.





ARTÍCULO 3º.- Instrúyase a la Secretaría de Planificación a proseguir con el procedimiento de acuerdo al artículo 6º, Anexo I del Decreto Nacional N° 966/05, adoptando la modalidad de Licitación Pública según lo recomendado por la Comisión ad-hoc creada por Decreto Municipal N° 3279/11.

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia a/c Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3430/11
27 de octubre de 2011

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1275/11.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

O R D E N A N Z A: 1275/11

ARTICULO 1º.- Otórguese a la señora Dora Pereira D.N.I. N° 16.830.921, un aporte económico de Pesos Quinientos Setenta y Seis (\$ 576.-), que serán abonados en una única cuota, y que será destinado a solventar gastos por razones médicas.

ARTICULO 2º.- Designase a la señora Dora Pereira D.N.I. N° 16.830.921, como persona autorizada para el cobro del aporte, quién deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a la partida correspondiente prevista para el Concejo Deliberante, en el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2011.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 27 de septiembre de 2011.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 3431/11
27 de octubre de 2011

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1279/11.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 1279/11

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Secretaría del Concejo Deliberante de esta ciudad a efectuar los gastos necesarios para atender a las diferentes solicitudes de colaboración que realicen distintas entidades de bien público de la ciudad, con motivo de los festejos del día de la madre.

ARTICULO 2°.- Disponer que podrá otorgarse como máximo a cada uno de los solicitantes, una ayuda de hasta pesos Doscientos (\$ 200,00)

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 07 de octubre de 2011.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 3432/11
27 de octubre de 2011

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1280/11.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.





JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 1280/11

ARTICULO 1º.- Autorízase al Centro de Atención para Discapacitados Auditivos (C.A.D.A) a hacer uso de la parcela destinada a espacio verde, colindante al predio que le fuere donado mediante la Ordenanza N° 757/10.

ARTICULO 2º.- El Centro de Atención para Discapacitados Auditivos se compromete a mantener el carácter de espacio verde de la fracción mencionada, libre de construcciones fijas y a crear un parque temático que incluirá la plantación de especies arbóreas autóctonas y elementos que evoquen la cultura de los indios ranqueles.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALADE SESIONES, Río Cuarto, 07 de octubre de 2011.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 3433/11 **27 de octubre de 2011**

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1281/11.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 1281/11

ARTICULO 1º.- Autorízase al señor Presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Cuarto, a otorgar pasajes de ida y vuelta a la Ciudad de Buenos Aires, en beneficio del señor Saavedra, Martín DNI N° 33.361.146 quien participará en el Campeonato Argentino de Natación Master y Premaster en el CENARD entre los días 6, 7, 8 y 9 de octubre del corriente año, representando a nuestra ciudad de Río Cuarto.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 07 de octubre de 2011.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 3434/11
28 de octubre de 2011

ARTÍCULO 1°. OTÓRGASE a la Asociación Vecinal "Barrio Paraíso" un subsidio económico por la suma de Pesos diez mil quinientos (\$10.500), destinados al pago de las asignaciones pendientes con el personal de Guardería de la referida institución.

ARTÍCULO 2°. Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente se imputarán al Programa 0211 - Subprograma 01 del Presupuesto de Gastos vigente. (F.U.A.P. N° 7034).

ARTÍCULO 3°. Queda autorizada para el cobro del presente aporte a la Sra. Norma Beatriz MALUZAN, D.N.I. N° 17.105.623, en su calidad de Presidenta de la Institución; quién deberá presentar ante el Tribunal de Cuentas las facturaciones y comprobantes que acrediten el cumplimiento de los motivos de su solicitud, a modo de rendición del presente aporte.

ARTÍCULO 4°. Remítanse las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia a/c Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3435/11
28 de octubre de 2011





ARTÍCULO 1º. MODIFICASE el Decreto 2323/10 por el que se aprueban convenios con las asociaciones vecinales "Lomitas de Oro" y "Quintitas Golf", en virtud del incremento en los servicios de salas médicas y enfermería que estas prestan, a partir del mes de septiembre del corriente, y de acuerdo con el Anexo Único que forma parte integrante del presente:

ARTÍCULO 2º. Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán a los Programas-Subprogramas 0210 y 04 del Presupuesto de Gastos vigente (FUAP Nros 6623 y 6624).

ARTÍCULO 3º. Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4º. El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 5º. Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia a/c Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3436/11
28 de octubre de 2011

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE al Club Sportivo y Biblioteca Atenas un subsidio de Pesos cinco mil (\$5.000) destinados a la culminación de las tareas de construcción del vestuario en el predio de la institución.

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente se imputarán al Programa 0599 - Subprograma 03 del Presupuesto de Gastos vigente (FUAP 6303).

ARTÍCULO 3º.- El Club Sportivo y Biblioteca Atenas, representado por su Presidente, Sr. Daniel César TOSCO, D.N.I. N° 17.105.803, deberá presentar ante el Tribunal de Cuentas las facturaciones y comprobantes que acrediten el cumplimiento de los motivos de su solicitud, a modo de rendición del presente subsidio.

ARTÍCULO 4º. Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte*

DECRETO N° 3437/11
28 de octubre de 2011

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1282/11.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; FRANCISCO VARELA GEUNA;
Secretario de Desarrollo Humano*

ORDENANZA: 1282/11

ARTICULO 1°.- Designase con el nombre de "Diversidad Cultural" el espacio verde situado en la rotonda dispuesta sobre calle Cap. Manuel Giachino al 200, determinado en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- A través de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte y la Secretaría de Mantenimiento y Servicios, coloque un mástil en el que se enarbolará la bandera de los pueblos originarios wiphala.

ARTICULO 3°.- La División Derechos Humanos ejecutará las acciones tendientes a reivindicar y reconocer, a través de actividades, planes, programas y campañas públicas el respeto a la diversidad cultural.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 7 de octubre de 2011.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario





DECRETO N° 3438/11
28 de octubre de 2011

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal la "Caminata Avon alrededor del Mundo por la lucha contra el Cáncer de Mama" que se realizará en la explanada del Palacio Municipal el día 03 de diciembre del corriente.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 3439/11
28 de octubre de 2011

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1306/11.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia a/c Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA: 1306/11

ARTICULO 1°.- Contrátase como personal, no permanente, categoría 58, al Sr. Jesús Luis Gomez, D.N.I N° 16.329.163, para desarrollar tareas en la Secretaría de Mantenimiento y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente deberá imputarse al programa 0901 - Subprograma 99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- La incorporación definitiva del citado al servicio se realizará una vez que el nombrado tenga el apto psicofísico correspondiente.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 20 de octubre de 2011.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 3440/11

28 de octubre de 2011

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1307/11.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia a/c Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA: 1307/11

ARTICULO 1°.- Apruébase el Convenio de Cooperación y Complementación, suscripto entre la Secretaría de Desarrollo Social y la Vecinal Roque Saenz Peña, el que como Anexo único forma parte integrante de la presente, relacionando con la realización de acciones tendientes a la promoción económica - social en la ciudad de Río Cuarto.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 20 de octubre de 2011.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 3441/11

28 de octubre de 2011

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1308/11.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia a/c Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA: 1308/11





ARTICULO 1º.- Apruébase el Convenio de Cooperación y Complementación, suscripto entre la Secretaría de Desarrollo Social y la Fundación Leonardo Da Vinci, el que como Anexo único forma parte integrante de la presente, relacionando con la realización de acciones tendientes a la promoción económica - social en la ciudad de Río Cuarto.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 20 de octubre de 2011.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 3442/11
28 de octubre de 2011

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1311/11.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia a/c Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA: 1311/11

ARTICULO 1º.- Apruébase el Convenio de Cooperación y Complementación, suscripto entre la Secretaría de Desarrollo Social y el Sindicato de Vendedores Ambulantes de la República Argentina, el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente, relacionado con la realización de acciones tendientes a la promoción económica - social en la ciudad de Río Cuarto.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 20 de octubre de 2011.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 3443/11
28 de octubre de 2011

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE visitante distinguido de la ciudad de Río Cuarto al destacado actor español José SACRISTÁN; mientras dure su permanencia en la misma.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; FRANCISCO VARELA GEUNA;
Secretario de Desarrollo Humano*

DECRETO N° 3444/11
28 de octubre de 2011

ARTÍCULO 1°.- INCORPÓRASE al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de esta Municipalidad para el año 2012 el Presupuesto de Gastos del Instituto Municipal de la Vivienda (I.M.V.), el que asciende a la suma de Pesos un millón novecientos veinte mil con 00/100- (\$ 1.920.000,-) de acuerdo con el detalle que se expone en los cuadros anexos que son parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

DECRETO N° 3445/11
28 de octubre de 2011

ARTÍCULO 1°.- INCORPÓRASE al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de esta Municipalidad para el año 2012 el Presupuesto de Gastos del Ente Municipal de Obras Sanitarias (E.M.O.S.), el que asciende a la suma de Pesos cuarenta millones seiscientos setenta y dos mil con 00/100.- (\$ 40.672.000,-) de acuerdo con el detalle que se expone en los cuadros anexos que son parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.





JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

DECRETO N° 3446/11
28 de octubre de 2011

ARTÍCULO 1°. OTÓRGASE a la Asociación Vecinal Barrio Pueyrredón un subsidio económico por la suma de Pesos quince mil (\$15.000), destinados a cubrir la diferencia de costos por los gastos que demanda el servicio de riego que viene ejecutando desde varios meses en la jurisdicción de la Asociación Vecinal Barrio Pizarro.

ARTÍCULO 2°. Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente se imputarán al Programa 0211 - Subprograma 01 del Presupuesto de Gastos vigente. (F.U.A.P. N° 7033).

ARTÍCULO 3°. Queda autorizada para el cobro del presente aporte el Sr. Estiria Ferreyra de Españón, L.C. N° 2.631.759, en su calidad de Presidenta de la Institución; quién deberá presentar ante el Tribunal de Cuentas las facturaciones y comprobantes que acrediten el cumplimiento de los motivos de su solicitud, a modo de rendición del presente aporte.

ARTÍCULO 4°. Remítanse las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia a/c Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3447/11
28 de octubre de 2011

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales del Sr. Martín BARRIONUEVO, D.N.I. N° 25.842.936, a partir de la visación por parte del Tribunal de Cuentas y por el término de seis (6) meses, para que cumpla tareas

de diseño publicitario en el ámbito del Ente Descentralizado de Control Municipal (EDECOM), con una retribución mensual en concepto de honorarios de Pesos dos mil (\$2.000), exceptuándolo de lo establecido por el Decreto N° 1099/09 y modificatorios.



ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa 6001 -Subprograma 01 del Presupuesto de Gastos vigente del EDECOM. (FUAP N° 325).

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia a/c Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3448/11 **28 de octubre de 2011**

ARTICULO 1°.-MODIFÍCASE el artículo 9° del Decreto N° 204/08 que quedará redactado como sigue:

"ARTICULO 9°.- Una vez de regreso el agente o funcionario comisionado deberá proceder de la siguiente manera

1. Si no hubiese solicitado el adelanto estipulado en el artículo anterior, deberá presentar el formulario de rendición perfectamente confeccionado y conformado dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a su realización.

2. Si hubiese solicitado el adelanto estipulado en el artículo anterior, deberá presentar la rendición de cuentas de su gestión dentro de las setenta y dos (72) horas posteriores, caso contrario la Secretaría de Economía notificará a la Sección Sueldos para que proceda al descuento del adelanto otorgado en la próxima liquidación de haberes. A su vez:

i) En caso que el descuento solicitado por la Secretaría de Economía no pueda concretarse totalmente, inhabilitara al agente o funcionario para solicitar un nuevo anticipo hasta tanto la Tesorería Municipal recupere el total del adelanto no rendido.



ii) Cuando habiéndose cumplido la rendición de los fondos adelantados por parte del agente o funcionario pero el recupero no pudiera concretarse por falta de presupuesto para afectar el mismo, se dispondrá el recupero mediante el procedimiento de descuento de haberes, facultándose a la Secretaría de Economía para que por vía reglamentaria establezca los plazos e instancias en que procederá esta disposición.

En ambos casos la rendición deberá presentarse con los originales de los comprobantes que acrediten no solo la realización de la comisión, sino que reúnan las formalidades que permitan ser considerados en la liquidación y rendición del viático."

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia a/c Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3449/11
28 de octubre de 2011

ARTÍCULO 1°.- DESIGNASE como miembros representantes de las áreas del DEM para conformar la Comisión Especial "Proyecto Revalorización y Refuncionalización del Parque Sarmiento de la ciudad de Río Cuarto", a las personas que a continuación se detallan:

Miembro	D.N.I.	Area
Sr. Ernesto Mario Segre	13.268.188	Secret. de Mantenimiento y Servicios Públicos
Sr. Mario Cesar Leonardini	20.259.001	Secret.de Des. Urbano, Obras Púb. y Transp.
Sr. Humberto Benedetto	16.991.941	Secret. de Desarrollo Comunitario
Sr. Matías Moreno Zamanillo	27.185.325	Subsecret. de Cultura
Sr. Carlos Alberto Barbero	8.556.245	Subsecret. de Deportes
Sra. Sandra Santa Cruz	14.624.485	Direc. Gral. de Turismo

ARTÍCULO 2°.- Por la Dirección Gral. de Despacho remítase copia del presente al Concejo Deliberante a los fines de la designación, en virtud de lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 2703/11, de los dos (2) miembros del C.D. uno por el oficialismo y uno por la oposición.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 3450/11
31 de octubre de 2011

ARTÍCULO 1°.- PRORRÓGASE a partir del 1 de noviembre de 2011 y hasta el 31 de enero de 2012, el convenio suscripto con la Cooperativa de Trabajo "Compañeros de Oncativo Ltda.", aprobado por Ordenanza N° 181/08, por la suma de Pesos cincuenta y siete mil (\$57.000) mensuales.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa 902 - Subprograma 02 del Presupuesto de Gastos 2011 (FUAPN° 6984).

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la Visación del Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; SERGIO O. GARNERO; Secretario de Mantenimiento y Servicios Públicos

DECRETO N° 3451/11
31 de octubre de 2011

ARTÍCULO 1°.- NOMBRASE Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales al señor Fabricio Andrés PEDRUZZI, D.N.I. N° 17.921.618, a partir del día de la fecha.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes al cargo cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior deberán ser imputados a las partidas presupuestarias pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia





La presente publicación puede ser consultada en la Dirección General de Despacho, dependiente de la Secretaría de Intendencia y en la página web de la Municipalidad de Río Cuarto (www.riocuarto.gov.ar)

Río Cuarto, 1 de noviembre de 2011.